



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **754** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

12 DIC 2024

**VISTOS:** El Informe N°0810-2024/GRP-402000-402100 de fecha 12 de diciembre del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°753-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en Informe N°1158-2024/GRP-402400 de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N°3875-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 10 de diciembre de 2024; Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N°07816 de fecha 05 de diciembre del 2024, conteniendo Carta N° 075-JJEA.PACCHA.2024 de fecha 02 de diciembre del 2024; Informe N°067-12-2024/JS-VMTD de fecha 04 de diciembre de 2024, Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024**, el Representante Común CONSORCIO BIGOTES, se dirige al Jefe de Supervisión de Obra, precisando: "... alcanzar los calendarios valorizados, PERT-CPM, Gantt, compatibilizando la suspensión de plazo de ejecución contractual (20/09/2024 - 30/11/2024) y con el reinicio de plazo contractual (6 días calendarios) del 01 de diciembre del 2024, y fin del plazo contractual de obra el 06 de diciembre del 2024 de la obra de la referencia, para su revisión, aprobación y tramite respectivo ante la entidad.

Se adjunta al presente original + 02 copias:  
CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA  
CALENDARIOS PERT-CPM Y GANTT ..."

Que, a través del **Informe N°067-12-2024/JS-VMTD de fecha 04 de diciembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda – Contratista Supervisor, concluyendo:

"Por lo expuesto la supervisión considera CONFORME y se solicita a la entidad la APROBACIÓN mediante acto resolutorio del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADA y diagrama GANTT PERT CPM, A LA FECHA DE REINICIO.

V.RECOMENDACIONES

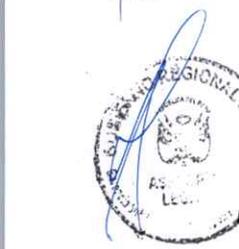
El suscrito, recomienda al consultor de la supervisión, informar a la Entidad la conformidad del Cronograma Valorizado Actualizado a la fecha de inicio y el Diagrama GANTT PERT CPM presentados por el CONSORCIO BIGOTES y continuar los trámites para su aprobación."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N°07816 de fecha 05 de diciembre del 2024**, conteniendo **Carta N° 075-JJEA.PACCHA.2024 de fecha 02 de diciembre del 2024**, el Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda – Contratista Supervisor de Obra, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, precisando: "Por lo expuesto la supervisión considera CONFORME y procede la aprobación mediante acto resolutorio del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA PRO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 y del diagrama GANTT PERT CPM."

Que, con **Informe N°3875-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 10 de diciembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

- a) Se concluye que el Supervisor a REVISADO y ha dado CONFORMIDAD al Calendario y cronograma actualizado de obra, por lo tanto, corresponde a la Entidad emitir pronunciamiento sobre dicho calendario actualizado.
- b) Se recomienda la aprobación del cronograma y calendario de obra actualizado mediante acto resolutorio, el cual deberá ser emitido y notificado como máximo hasta el ocho de marzo 2024."

Que, mediante **Informe N°1158-2024/GRP-402400 de fecha 12 de diciembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón-Huancabamba; concluyendo:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 754 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

12 DIC 2024

- "Se concluye que el Supervisor a REVISADO y ha dado CONFORMIDAD al Calendario y cronograma actualizado de obra, por lo tanto, corresponde a la Entidad emitir pronunciamiento sobre dicho calendario actualizado
- Se recomienda la aprobación del cronograma y calendario de obra actualizado mediante acto resolutivo teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el 06 de diciembre del 2024."

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°753-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** – FORMALIZAR el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2475375, a partir del día 01 de diciembre del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 30 de noviembre de 2024, trasladándose la fecha de culminación de Obra, al día 06 de diciembre de 2024; la misma que ha sido suscrita por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común de CONSORCIO BIGOTES, Residente de Obra, Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda – Contratista Supervisor, Jefe de Supervisión de Obra. En conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución."

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N°0810-2024/GRP-402000-402100 de fecha 12 de diciembre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE la aprobación del Calendario y Cronograma de obra actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2475375; alcanzada por el Representante Común del CONSORCIO BIGOTES, mediante Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024; en mérito al Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°02, formalizado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°754-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024, en atención al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 30 de noviembre de 2024, trasladándose la fecha de culminación de Obra, al día 06 de diciembre de 2024; a tenor del inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en el presente informe."

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**"

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"202.1. **Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **754** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **12 DIC 2024**

**de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."**

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual."

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Y que la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra

Del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°753-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** – FORMALIZAR el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2475375, a partir del día 01 de diciembre del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 30 de noviembre de 2024, **trasladándose la fecha de culminación de Obra, al día 06 de diciembre de 2024;** ..."; observándose que, según **Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024**, el Representante Común CONSORCIO BIGOTES, alcanza: "... los calendarios valorizados, PERT-CPM, Gantt, compatibilizando la suspensión de plazo de ejecución contractual (20/09/2024 - 30/11/2024) y con el reinicio de plazo contractual (6 días calendarios) del 01 de diciembre del 2024, y fin del plazo contractual de obra el 06 de diciembre del 2024 de la obra de la referencia, para su revisión, aprobación y tramite respectivo ante la entidad"; los mismos que fueron alcanzados a la Entidad, mediante **Carta N° 075-JJEA.PACCHA.2024 de fecha 02 de diciembre del 2024**, por el Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda – Contratista Supervisor, quien manifiesta: "... la supervisión considera CONFORME y procede la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO ....". Opinando en el mismo sentido, el Sub Director de la División de Obras, tal como se observa de lo concluido en el **Informe N°3875-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 10 de diciembre de 2024**, así como, el Director Sub Regional de Infraestructura a través de lo vertido en el **Informe N°1158-2024/GRP-402400 de fecha 12 de diciembre de 2024**. Agregando a lo expuesto, lo establecido en el inciso 202.1 del artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Deviniendo lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO BIGOTES, en procedente.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **754** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas

**12 DIC 2024**

En atención a lo expuesto y con la conformidad e información emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, a fin de dar formalidad al acto administrativo; resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Calendario y Cronograma de obra actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2475375; alcanzada por el Representante Común del CONSORCIO BIGOTES, mediante **Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024**; en mérito al Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°02, formalizado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°753-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024**, en atención al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 30 de noviembre de 2024, **trasladándose la fecha de culminación de Obra, al día 06 de diciembre de 2024**; a tenor del inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada** el Calendario y Cronograma de obra actualizados, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2475375; alcanzada por el Representante Común del CONSORCIO BIGOTES, mediante **Carta N°058-2024-CB de fecha 03 de diciembre del 2024**; en mérito al Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°02, formalizado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°753-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de diciembre de 2024**, en atención al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 30 de noviembre de 2024, **trasladándose la fecha de culminación de Obra, al día 06 de diciembre de 2024**; a tenor del inciso 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución al **Sr. CASTILLO RUIZ JOSÉ HUMBERTO**, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO BIGOTES** – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en: MZ. C 01 INT. 0001 AA.HH VATE MANRIQUE– DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA, con Correo Electrónico: jocar5@hotmail.com; y al **Sr. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, en su calidad de Contratista Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 754 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 12 DIC 2024

JIRÓN SUCRE N°553 – DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA, con Correo Electrónico: jeyson04\_10@hotmail.com;

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional